

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración. — Excm. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 213504.
 Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 226000.

LUNES, 23 DE MARZO DE 1970

NÚM. 67

No se publica domingos ni días festivos.
 Ejemplar corriente: 2 pesetas.
 Idem atrasado: 5 pesetas.
 Dichos precios serán incrementados con el 10% para amortización de empréstitos.

Excm. Diputación Provincial de León

Orden del día para la sesión ordinaria que celebrará esta Corporación el día 25 del actual, a las 12,00 horas en primera convocatoria y a las 48 horas después en segunda:

- 1 Acta sesión anterior.
- 2 Expedientes de subvención y ayuda.
- 3 Certificaciones de obra.
- 4 Movimiento de acogidos en la Beneficencia provincial.
- 5 Cuestiones de personal.
- 6 Propuesta anulación obras Plan de Cooperación bienio 1968-69.
- 7 Petición Ayuntamiento Valdesamario refundición obras en Plan Extraordinario de Cooperación.
- 8 Petición Ayuntamiento de Villas de Orbigo sobre idem idem.
- 9 Anteproyecto de Plan de Cooperación, bienio 1970-71.
- 10 Expedientes de anticipos reintegrables sin interés a municipios de la provincia.
- 11 Acuerdos del Organó de Gestión de los Servicios Hospitalarios
- 12 Cesión uso de apisonadoras para obras en diversos Ayuntamientos.
- 13 Liquidación obra pendiente en el C. V. de Prioro a Tejerina.
- 14 Concurso adquisición vehículo moto-bomba contra incendios.
- 15 Dictámenes de la Comisión de Gobierno.
- 16 Informaciones de la Presidencia.
- 17 Resoluciones de la Presidencia
- 18 Fecha próxima sesión.
- 19 Ruegos y preguntas.

León, 20 de marzo de 1970.—El Secretario, Florentino Agustín-Díez González. 1757

* * *

ANUNCIO

Se hace público para que en el plazo de quince días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se puedan presentar reclamaciones en la Secretaría de esta Diputación, por los

que se consideren perjudicados, en virtud de haber solicitado autorización D. José Cañón Hompanera, Presidente de la Junta Vecinal de Villacontilde (Villasabariego), para efectuar la apertura de zanja de 0,50 metros de anchura y 0,90 metros de profundidad, y cruce del camino vecinal de Vega de los Arboles a la carretera Adanero-Gijón Km. 5, Hm. 10, por cinco lugares distintos, en una longitud de 5,00 m. cada cruce, y 2,00 m. más de zanja en la zona colindante de la margen derecha, para colocación de tubería de abastecimiento de agua.

León, 23 de febrero de 1970.—El Presidente Acctal., Florentino Arguello. 1226 Núm. 1040.—143,00 ptas.

Delegación de Hacienda de la provincia de León

El Ministerio de Hacienda ha dictado la siguiente Orden Ministerial, con fecha 20 de febrero de 1970.

Vista la propuesta de la Comisión Mixta designada para elaborar las condiciones a regir en el Convenio que se indica, este Ministerio, en uso

de las facultades que le otorgan la Ley de 28 de diciembre de 1963 y la Orden de 3 de mayo de 1966, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

PRIMERO.—Se aprueba el Convenio fiscal de ámbito provincial con la Agrupación de FABRICANTES DE CARROCERIAS, REMOLQUES Y CARROS DE LEÓN, con limitación a los hechos impondibles por actividades radicadas dentro de la jurisdicción de su territorio, para exacción del Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas por las operaciones de construcción y reparación de carrocerías para vehículos y remolques, así como de artículos para los mismos. Epígrafe de Licencia Fiscal 7423 f, g, h, i; 7444 f, g, integradas en los sectores económico-fiscales número 7452, para el período año 1970 y con la mención LE - 45.

SEGUNDO. — Quedan sujetos al Convenio los contribuyentes que figuran en la relación definitiva aprobada por la Comisión Mixta en su propuesta.

TERCERO.—Son objeto del Convenio los hechos impondibles dimanantes de las actividades expresadas, que pasan a detallarse:

HECHOS IMPONIBLES	ART.	Bases tributarias	TIPO	CUOTAS
Prestación de servicios	186, 1, e	56.000.000	2 %	1.120.000
ARBITRIO PROVINCIAL	D. 24-12-64		0,7 %	392.000
Total				1.512.000

CUARTO.—La cuota global a satisfacer por el conjunto de contribuyentes acogidos al Convenio y por razón de los hechos impondibles convenidos, se fija en un millón quinientas doce mil pesetas.

QUINTO.—Las reglas de distribución de la cuota global para determinar la individual de cada contribuyente, serán las que siguen: volumen de facturación.

SEXTO.—El pago de las cuotas individuales se efectuará en dos pla-

zos, con vencimientos en 20 de junio y 20 de noviembre de 1970, teniéndose en cuenta además lo dispuesto en la norma duodécima de esta O. M. en la forma prevista en el artículo 18, apartado 2), párrafo A) de la Orden ministerial de 3 de mayo de 1966.

SEPTIMO.—La aprobación del Convenio no exime a los contribuyentes de sus obligaciones tributarias por actividades, hechos impondibles y períodos no convenidos, ni de las de carácter formal documental, contable

o de otro orden que sean preceptivas, salvo las de presentación de declaraciones-liquidaciones por los hechos impondibles objeto de Convenio.

OCTAVO.—En la documentación a expedir o conservar, según las normas reguladoras del Impuesto, se hará constar, necesariamente, la mención del Convenio.

NOVENO.—La tributación aplicable a las altas y bajas que se produzcan durante la vigencia del Convenio, el procedimiento para sustanciar las reclamaciones, la redistribución de las cuotas individuales anuladas o minoradas, cuando el importe exceda del 2 por 100 de la cuota total, y las normas y garantías para la ejecución y efectos del mismo, se ajustarán a lo que para estos fines dispone la Orden de 3 de mayo de 1966.

DECIMO.—Los actos sujetos a imposición, las bases tributarias y los plazos de pago de las cuotas individuales establecidos en este Convenio para el Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas regirán asimismo para el Arbitrio Provincial creado por el artículo 233-2) de la Ley de Reforma del Sistema Tributario de 11 de junio de 1964 y regulado por el Decreto de 24 de diciembre de 1964 y por la Orden ministerial de 8 de febrero de 1965, salvo para los conceptos que el citado artículo exceptúa.

UNDECIMO.—Los componentes de la Comisión Ejecutiva de este Convenio tendrán, para el cumplimiento de su misión, los derechos y deberes que determinan el artículo 99 de la Ley General Tributaria de 28 de diciembre de 1963 y el artículo 14, apartado 1), párrafos A), B), C) y D) de la Orden ministerial de 3 de mayo de 1966.

DUODECIMO.—Si la notificación de cualquiera de los plazos establecidos en la norma sexta de esta O. M. no permitiera a los contribuyentes disponer del plazo general se-

ñalado en el número 2 del artículo 20 del vigente Reglamento General de Recaudación, se respetará siempre este plazo general.

DISPOSICION FINAL.—En todo lo no regulado expresamente en la presente, se estará a lo que dispone la Orden de 3 de mayo de 1966.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 20 de febrero de 1970.—
P. D.: El Director General de Impuestos Indirectos. 1456

**

El Ministerio de Hacienda ha dictado la siguiente Orden ministerial, con fecha 20 de febrero de 1970.

Vista la propuesta de la Comisión Mixta designada para elaborar las condiciones a regir en el Convenio que se indica, este Ministerio, en uso de las facultades que le otorgan la Ley de 28 de diciembre de 1963 y la Orden de 3 de mayo de 1966, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

PRIMERO.—Se aprueba el Convenio fiscal de ámbito provincial con la Agrupación de FABRICANTES DE RECAMBIOS Y ACCESORIOS DE VEHICULOS DE LEON, con limitación a los hechos impondibles por actividades radicadas dentro de la jurisdicción de su territorio, para exacción del Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas por las operaciones de fabricación de accesorios y repuestos para automóviles, motocicletas y vehículos de motor. Epigrafe de Licencia Fiscal 7423 j, k, integradas en los sectores económico-fiscales núm. 7434, para el periodo año 1970 y con la mención LE-56.

SEGUNDO.—Quedan sujetos al Convenio los contribuyentes que figuran en la relación definitiva aprobada por la Comisión Mixta en su propuesta.

TERCERO.—Son objeto del Convenio los hechos impondibles dimanantes de las actividades expresadas, que pasan a detallarse:

HECHOS IMPONIBLES	ART.	Bases tributarias	TIPO	CUOTAS
Prestación de servicios	186, 1, e	5.000.000	2 %	100.000
Ventas de Ftes. a mayoristas	186, 1, e	10.000.000	1,5 %	150.000
Ventas de Ftes. a minoristas	186, 1, a	20.000.000	1,8 %	360.000
				610.000
ARBITRIO PROVINCIAL		0,7, 0,5 y 0,6 %		205.000
Total				815.000

En las bases anteriores y cuotas correspondientes se han excluido las operaciones con las provincias de Santa Cruz de Tenerife y Las Palmas de Gran Canaria, con Ceuta, Melilla y restantes plazas y provincias africanas y todas las de exportación.

CUARTO.—La cuota global a satisfacer por el conjunto de contribuyentes acogidos al Convenio y por razón

de los hechos impondibles convenidos, se fija en ochocientos quince mil pesetas.

QUINTO.—Las reglas de distribución de la cuota global para determinar la individual de cada contribuyente, serán las que siguen: Volumen de facturación.

SEXTO.—El pago de las cuotas individuales se efectuará en dos pla-

zos, con vencimientos en 20 de junio y 20 de noviembre de 1970, teniéndose en cuenta además lo dispuesto en la norma duodécima de esta O. M. en la forma prevista en el artículo 18, apartado 2), párrafo A) de la Orden ministerial de 3 de mayo de 1966.

SEPTIMO.—La aprobación del Convenio no exime a los contribuyentes de sus obligaciones tributarias por actividades, hechos impondibles y períodos no convenidos, ni de las de carácter formal documental, contable o de otro orden que sean preceptivas, salvo las de presentación de declaraciones-liquidaciones por los hechos impondibles objeto del Convenio.

OCTAVO.—En la documentación a expedir o conservar, según las normas reguladoras del Impuesto, se hará constar, necesariamente, la mención del Convenio.

NOVENO.—La tributación aplicable a las altas y bajas que se produzcan durante la vigencia del Convenio, el procedimiento para sustanciar las reclamaciones, la redistribución de las cuotas individuales anuladas o minoradas, cuando el importe exceda del 2 por 100 de la cuota total, y las normas y garantías para la ejecución y efectos del mismo, se ajustarán a lo que para estos fines dispone la Orden de 3 de mayo de 1966.

DECIMO.—Los actos sujetos a imposición, las bases tributarias y los plazos de pago de las cuotas individuales establecidos en este Convenio para el Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas regirán asimismo para el Arbitrio Provincial creado por el artículo 233-2) de la Ley de Reforma del Sistema Tributario de 11 de junio de 1964 y regulado por el Decreto de 24 de diciembre de 1964 y por la Orden Ministerial de 8 de febrero de 1965, salvo para los conceptos que el citado artículo exceptúa.

UNDECIMO.— Los componentes de la Comisión Ejecutiva de este Convenio tendrán, para el cumplimiento de su misión, los derechos y deberes que determinan el artículo 99 de la Ley General Tributaria de 28 de diciembre de 1963 y el artículo 14, apartado 1), párrafos A), B), C) y D) de la Orden ministerial de 3 de mayo de 1966.

DUODECIMO.—Si la notificación de cualquiera de los plazos establecidos en la norma sexta de esta O. M. no permitiera a los contribuyentes disponer del plazo general señalado en el número 2 del artículo 20 del vigente Reglamento General de Recaudación, se respetará siempre este plazo general.

DISPOSICION FINAL.— En todo lo no regulado expresamente en la presente, se estará a lo que dispone la Orden de 3 de mayo de 1966.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de febrero de 1970.—
P. D.: El Director General de Impuestos Indirectos. 1456

Jefatura Provincial de Carreteras - León

Relación de aspirantes aprobados, por orden de puntuación obtenida, en los exámenes celebrados para proveer seis plazas de Camineros del Estado en la plantilla de esta provincia más tres vacantes producidas hasta la terminación de los exámenes, correspondientes al concurso oposición libre convocado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León y en el del Estado, de 12 y 29 de agosto de 1969 respectivamente y cuya propuesta de admisión ha sido aprobada por la Subsecretaría de Obras en 10 del actual.

1. D. Mario Sutil Castillo
2. D. Albino Martínez Robles
3. D. Francisco Alonso Cuadrado
4. D. Alfredo Presa del Cojo
5. D. Clodomiro Teodoro Suárez González
6. D. Ricardo Pedrosa García
7. D. Isidoro González Díez
8. D. Ismael Pérez Blanco
9. D. Manuel Hurtado Alonso.

León, 17 de marzo de 1970.—El Ingeniero Jefe, Daniel Sáenz de Miera. 1714

DELEGACION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA

Sección de Industria de León

INSTALACION ELECTRICA

En cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2.617/1966 y 2.619/1966, de 20 de octubre de 1966, se abre información pública sobre autorización administrativa y declaración de utilidad pública a los efectos de imposición de servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2.619/1966 de la siguiente instalación eléctrica:

Expediente núm. T-589.

Peticionario: Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles (R. E. N. F. E.), con domicilio en León, calle Legión VII, número 5.

Finalidad: Suministrar energía eléctrica a la Estación de La Seca (León).

Características: Una línea aérea trifásica a 5 kV. (13,2 kV.), de 412 m. de longitud, con entronque en la línea de León Industrial, S. A. y término en un centro de transformación tipo intemperie, de 5 kVA., tensiones 13,2/5 kV/398-230 V., que se instalará en la Estación de La Seca, cruzándose con dicha línea la carretera provincial de Lorenzana a La Robla por el Km. 10/600.

Presupuesto: 103.204 pesetas.

Todas aquellas personas o entidades que se consideren afectadas podrán presentar sus escritos con las alegaciones que estimen oportunas en esta Sección de Industria, Plaza de la Catedral, número 4, dentro del plazo de treinta días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio.

León, 16 de febrero de 1970.—El Ingeniero Jefe, H. Manrique. 1039 Núm. 1018.—242,00 ptas.

Comisaría de Aguas del Duero

ANUNCIO

Doña Isidra Casado Rubio, vecina de Gordoncillo (León), solicita la inscripción en los Registros de Aguas Públicas establecidas por Real Decreto de 12 de abril de 1901, de un aprovechamiento del arroyo Valdemora, en término municipal de Gordoncillo, con destino a riegos.

Como título justificativo de su derecho al uso del agua ha presentado Copia de Acta de Notoriedad tramitada en los términos establecidos por el artículo 70 del vigente Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria (con liquidación del pago de los Derechos Reales) y anotada preventivamente en el Registro de la Propiedad.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3.º del Real Decreto-Ley n.º 33 de 7 de enero de 1927, a fin de que, en el plazo de veinte (20) días contado a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Gordoncillo o en esta Comisaría, sita en Valladolid, calle Muro, número 5, en cuya Secretaría se halla de manifiesto el expediente de referencia (I. número 5.793).

Valladolid, 3 de marzo de 1970.—El Comisario Jefe de Aguas, Luis Díaz-Caneja.

1421 Núm. 1017.—209,00 ptas.

Administración Municipal

Ayuntamiento de La Bañeza

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se hace saber, que don Segundo Alfayate Fuertes ha solicitado licencia para instalar una industria de panadería, en un local del edificio número 1 de la calle Cruceiro de esta ciudad.

Lo que se hace público, a fin de que en el plazo de diez días, a contar de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provin-

cia, puedan formularse las observaciones que se estimen pertinentes.

La Bañeza, 4 de marzo de 1970.—El Alcalde, Leandro Sarmiento Fidalgo.

1388 Núm. 949.—121,00 ptas.

Ayuntamiento de La Robla

Confeccionada la rectificación del padrón de habitantes, con referencia al 31 de diciembre de 1969, se encuentra expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de quince días a efectos de oír reclamaciones.

La Robla, 6 de marzo de 1970.—El Alcalde (ilegible).

1560 Núm. 952.—66,00 ptas.

**

SUBASTA

Este Ayuntamiento acordó convocar pública subasta para adjudicar las obras: "Construcción de acceso al edificio Cuartel de la Guardia Civil".

Tipo de licitación: 201.153 pesetas.

Fianza provisional: 4.023 pesetas.

Fianza definitiva: 8.046 pesetas.

Plazo de ejecución: Seis meses contados a partir del momento de la adjudicación.

La fianza provisional deberá constituirse en la Caja de este Ayuntamiento, en cualquiera de las formas que autoriza el Decreto de 8 de abril de 1965.

Los proyectos y pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, de diez a quince horas, en días hábiles.

Las proposiciones extendidas en papel timbrado o debidamente reintegrado con póliza de tres pesetas, se ajustarán al modelo inscrito al final y se presentarán en esta Secretaría durante el plazo de veinte días contados a partir del siguiente de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, de diez a quince horas, en sobre cerrado y lacrado, en el que figurará la siguiente inscripción: "Proposición para optar a la subasta de las obras de construcción de acceso al edificio Cuartel de la Guardia Civil".

En sobre aparte presentará el licitador los siguientes documentos:

Documento acreditativo de haber constituido la fianza provisional.

Documento Nacional de Identidad. Carnet de empresa con responsabilidad.

Declaraciones juradas de no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en la Ley de Régimen Local y Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Los poderes y documentos acreditativos de personalidad, y en el caso

de hacerse la proposición a nombre de otra persona natural o jurídica, serán bastanteados por el Secretario de la Corporación.

La apertura de pliegos tendrá lugar a las doce horas del día siguiente hábil al en que termine el plazo de presentación, en la Secretaría del Ayuntamiento, estando presidida por el Sr. Alcalde y Secretario que dará fe.

MODELO DE PROPOSICION

Don, mayor de edad, vecino de, que habita en, provisto del Documento Nacional de Identidad número, expedido en, con fecha de de, obrando en propio derecho (o con poder bastante de don, en cuya representación comparece), teniendo capacidad legal para contratar y no estando comprendido en ninguno de los casos de incapacidad que señala el artículo 4 del Reglamento de 9 de enero de 1953, enterado del anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número del día de de 1970, así como de los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas que se exigen para tomar parte en la subasta de las obras de y conforme en todo con los mismos, se compromete a la realización de tales obras con estricta sujeción a los mencionados documentos, por la cantidad de (aquí la proposición por el precio tipo o con la baja que se haga, debiendo ponerse en letra).

Igualmente se compromete a que las remuneraciones mínimas que habrán de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias no serán inferiores a los fijados por los Organismos competentes.

La Robla, 2 de marzo de 1970.—El Alcalde, Benito Díez.

1562 Núm. 953.—583,00 ptas.

Ayuntamiento de Hospital de Orbigo

ANUNCIO DE CONCURSO-SUBASTA

De conformidad con el acuerdo del Pleno, en sesión celebrada el día 3 del mes actual, artículo 313 de la Ley de Régimen Local vigente y artículo 25 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, se anuncia el siguiente concurso-subasta.

1.º—OBJETO DEL CONTRATO: Obra de instalación de alumbrado público moderno.

2.º—TIPO DE LICITACION: Pesetas 1.245.665,22.

3.º—PLAZO: La obra estará entregada provisionalmente en el plazo de noventa días a partir del último anuncio de apertura sobres oferta económica.

4.º—PROYECTO Y PLIEGOS DE CONDICIONES: Estarán de manifiesto en las Oficinas municipales de las 10 a las 14 horas.

5.º—GARANTIA PROVISIONAL: Para participar en el concurso-subasta, 24.913 pesetas.

6.º—GARANTIA DEFINITIVA: El 4 por 100 del tipo de adjudicación que prestará el adjudicatario.

7.º—PROPOSICIONES: Los licitadores presentarán las mismas en las Oficinas municipales, de las 10 a las 14 horas de los días laborables, en el plazo de los veinte días hábiles siguientes a la publicación de la convocatoria en el *Boletín Oficial del Estado*, en dos sobres cerrados, que pueden estar lacrados y precintados, conforme a las siguientes normas:

a) El sobre que encierre el primer pliego se titulará "PROPOSICION PARA TOMAR PARTE EN EL CONCURSO-SUBASTA PARA LA OBRA DE INSTALACION DE ALUMBRADO" y se titulará "REFERENCIAS" e incluirá una MEMORIA, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 29 y complemento de la 31 del pliego de condiciones.

b) El sobre que encierre el segundo pliego se titulará del mismo modo que el primero y se titulará "OFERTA ECONOMICA" e incluirá proposición con arreglo al siguiente modelo, en la que el licitador concrete el tipo económico de su postura:

MODELO DE PROPOSICION

Don, con domicilio en Documento. Nacional de Identidad núm., expedido el, en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio (o representación de,), toma parte en el concurso-subasta de las obras de instalación de alumbrado público moderno, convocado por el Ayuntamiento de Hospital de Orbigo en el *Boletín Oficial* de, núm., de fecha, a cuyos efectos legales hace constar:

a) Ofrece el precio de pesetas, que significa una baja de pesetas, sobre el tipo de licitación.

b) Bajo su responsabilidad declara no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad previstas en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales vigente.

c) Está en posesión del "Carnet de Empresa con Responsabilidad", que exige el artículo 2.º del Decreto de 26 de noviembre de 1954 y la Orden Ministerial de 29 de marzo de 1956, expedido el

d) Acepta cuantas obligaciones se derivan de los pliegos de condiciones del concurso-subasta.

....., a de de 1970. El licitador,

8.º—APERTURA DE PROPOSICIONES: a) Primer período, sobres subtítulos "REFERENCIAS": En

la Casa Consistorial de HOSPITAL DE ORBIGO a las trece horas del día hábil siguiente a transcurridos veinte desde la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*.

b) Segundo período, sobres subtítulos "OFERTA ECONOMICA": En dicho lugar o edificio, a la hora y día que se anunciará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Hospital de Orbigo, a 10 de marzo de 1970.—El Alcalde (ilegible).

1689 Núm. 1043.—605,00 ptas.

Ayuntamiento de Villaornate

En la Secretaría municipal y por un plazo de quince días, se encuentran expuestos al público, al objeto de oír reclamaciones, los siguientes documentos:

Presupuesto municipal ordinario para el ejercicio económico de 1970.

Rectificación del padrón municipal de habitantes, con referencia al 31 de diciembre de 1969.

Villaornate, a 10 de marzo de 1970. El Alcalde (ilegible).

1584 Núm. 993.—77,00 ptas.

Ayuntamiento de Bercianos del Páramo

En la Secretaría de este Ayuntamiento se encuentran expuestos al público por término de quince días, al objeto de oír reclamaciones los documentos siguientes:

Presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1970.

Ordenanza de arbitrario con el fin no fiscal de solares sin cercar.

Rectificación del padrón de habitantes con referencia al 31 de diciembre de 1969.

Bercianos del Páramo, 11 de marzo de 1970.—El Alcalde, Julián Sarmiento.

1601 Núm. 995.—99,00 ptas.

Ayuntamiento de Grajal de Campos

Resolución del Ayuntamiento de Grajal de Campos, León, por la que se anuncia subasta de las obras de sondeo artesiano para abastecimiento de agua en la localidad de Grajal de Campos.

En virtud de acuerdos municipales debidamente adoptados según testimonios obrantes en el expediente de su razón, es objeto de subasta pública la contratación y ejecución de las obras consistentes en un sondeo artesiano en la localidad de Grajal de Campos, León.

El plazo de ejecución será de tres meses y su iniciación dará comienzo en el plazo máximo de sesenta días a partir de la adjudicación definitiva de la obra.

El tipo base de licitación, a la baja, será de 989.695 pesetas, incluido el equipo de bombeo si fuera necesario.

El expediente respectivo en el que se contienen el proyecto de la indicada obra de sondeo artesiano y el pliego de condiciones que ha de regir en la licitación, podrán ser examinados por quienes así lo deseen en la Secretaría de esta Corporación, durante el plazo y horas señalado para presentación de plicas.

La garantía provisional que deberán constituir los licitadores con anterioridad a la presentación de plicas, en cualquiera de las formas previstas en el pliego de condiciones, será por importe de 20.000 pesetas.

El adjudicatario constituirá la fianza definitiva por el equivalente al 6% del total de la adjudicación.

Las proposiciones que se presenten, se ajustarán exactamente al siguiente modelo:

Don vecino de provincia de, que vive en, calle de, núm., con carnet de Identidad núm., expedido en el día, bien enterado de los pliegos de condiciones económicas y facultativas aprobado por el Ayuntamiento de Grajal de Campos para la contratación y ejecución de la obra de sondeo artesiano, acepta las condiciones de dichos pliegos en su totalidad y se compromete a efectuar las obras con estricta sujeción a los documentos técnicos y proyecto que obran en el expediente respectivo, en la cantidad de pesetas céntimos (se consignará la cantidad en letra y en cifra), adquiriendo este compromiso en nombre (propio o de la persona o entidad cuyo nombre estampará exactamente). Asimismo se obliga al cumplimiento de lo legislado en materia laboral, en especial Previsión, Seguridad Social y Protección de la Industria Nacional. (Lugar, fecha, firma y rúbrica del proponente).

Esta proposición se reintegra con timbre de tres pesetas y se presentará bajo sobre cerrado y firmado por el presentador, llevando en el anverso la siguiente inscripción: Proposición para tomar parte en la obra de sondeo artesiano en la localidad de Grajal de Campos.

Los pliegos que contengan las proposiciones y demás documentación exigida en el pliego de condiciones, se admitirán en la Secretaría, durante las horas de oficina de once a trece, dentro de los primeros veinte días hábiles siguientes al de aquel en que aparezca publicado el presente anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*.

La apertura de plicas, tendrá lugar en la Sala de sesiones de esta Corporación, ante la mesa legalmente constituida a las trece horas del día

siguiente hábil al en que termine el plazo de presentaciones.

El pago del remate se halla debidamente contraído en los presupuestos municipales.

Se advierte la necesidad de presentar el carnet de Empresa, con responsabilidad, debidamente renovado, en su caso.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Grajal de Campos, a 16 de marzo de 1970.—El Alcalde, Ricardo Pomar Fernández.

1690 Núm. 1058.—605,00 ptas.

Ayuntamiento de Valdesamario

En cumplimiento, y a los efectos de los artículos 722 y 451 de la vigente Ley de Régimen Local, se hace público en la Corporación en Pleno ha acordado, en su sesión de 25 de enero del corriente año, la imposición de contribuciones especiales por beneficio especial a consecuencia de la obra del puente en la localidad de Valdesamario, cuyo acuerdo, juntamente con el expediente, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de aparición de este anuncio en BOLETIN OFICIAL de la provincia, con objeto de que puedan presentarse reclamaciones.

Valdesamario, 6 de marzo de 1970. El Alcalde, Manuel Diez.

1523 Núm. 978.—121,00 ptas.

Aprobado por el Ayuntamiento de mi Presidencia, el presupuesto municipal extraordinario para la obra de puente en la localidad de Valdesamario, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles a partir de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, durante cuyo plazo todos los habitantes e interesados, podrán formular respecto al mismo las reclamaciones y observaciones que estimen pertinentes con arreglo a lo dispuesto en el artículo 968 del texto refundido de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955.

Valdesamario, 6 de marzo de 1970. El Alcalde, Manuel Diez.

1522 Núm. 977.—110,00 ptas.

Ayuntamiento de Vega de Valcarce

Se expone al público en la Secretaría municipal el presupuesto ordinario aprobado para el actual ejercicio de 1970 por término de quince días hábiles, durante cuyo plazo podrán presentar reclamaciones en este Ayuntamiento para ante la Delegación de Hacienda los habitantes de este término municipal y demás Entidades enumeradas en el artículo 683 de la

Ley de Régimen Local, por los motivos expresados en el artículo 684 del citado Cuerpo Legal.

Vega de Valcarce, 9 de marzo de 1970.—El Alcalde (ilegible).

1535 Núm. 984.—99,00 ptas.

Ayuntamiento de Almanza

Se hace público que el Ayuntamiento ha acordado en su sesión de treinta y uno de enero de mil novecientos setenta, aprobar el proyecto técnico para la construcción de un Centro de Higiene y casa para el Médico en la villa de Almanza, cuyo acuerdo, juntamente con el expediente y demás documentos, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de un mes a contar desde el siguiente día al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, con objeto de que puedan presentarse reclamaciones.

Almanza, 10 de marzo de 1970.—El Alcalde (ilegible).

1554 Núm. 987.—110,00 ptas.

Ayuntamiento de Valdepolo

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1970, queda expuesto al público en la Secretaría municipal durante el plazo de quince días, dentro de los cuales puede ser examinado y presentar cuantas reclamaciones crean pertinentes.

Valdepolo, a 10 de marzo de 1970. El Alcalde (ilegible).

1555 Núm. 988.—66,00 ptas.

Ayuntamiento de Oencia

Confeccionada por este Ayuntamiento la rectificación del padrón de habitantes, referida al 31 de diciembre de 1969, se halla expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, al objeto de examen y reclamaciones procedentes.

Oencia, a 5 de marzo de 1970.—El Alcalde (ilegible).

1557 Núm. 990.—66,00 ptas.

Ayuntamiento de Villablino

Aprobados por el Pleno de la Corporación municipal en sesión del día 5 del actual los proyectos de apertura y urbanización de las siguientes calles:

Santa Bárbara, por un presupuesto de 2.122.616 pesetas; Leitariegos y Monte Grallero, por un presupuesto de 1.806.806 pesetas y Prolongación Avenida de Lacia, por un presupuesto de 756.466 pesetas, redactados por los Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, don José María Sánchez Lastra y don Lucio Rubio de Antón;

y para cuya ejecución se hace necesaria la ocupación de las fincas particulares afectadas; quedan expuestos al público por el plazo de un mes, en la Secretaría de este Ayuntamiento, a los efectos de su examen reclamaciones, tanto contra los proyectos en cuestión, como contra la ocupación de terrenos para la apertura de las citadas calles.

Villablino, 6 de marzo de 1970.—El Alcalde, Manuel Barrio.

1503 Núm. 943.—154,00 ptas.

**

Por don Enrique López Rodríguez se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de taller de reparación de vehículos automóviles en la Avda. del Generalísimo de Villablino, de este Municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente edicto en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

Villablino, a 10 de marzo de 1970.—El Alcalde, Manuel Barrio.

1561 Núm. 942.—121,00 ptas.

Ayuntamiento de Mansilla de las Mulas

Aprobada por este Ayuntamiento la Ordenanza de derechos y tasas por prestación del servicio de aguas a domicilio y su Reglamento, se expone al público por espacio de quince días, en la Secretaría municipal con el fin de oír reclamaciones.

Mansilla de las Mulas, 5 de marzo de 1970.—El Alcalde, (ilegible).

1518 Núm. 944.—66,00 ptas.

Ayuntamiento de Villamoratiel de las Matas

Habiendo sido aprobadas por esta Corporación Municipal las Ordenanzas que a continuación se indican, se encuentran expuestas al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de quince días, al objeto de que puedan ser examinadas por los interesados y presentar contra las mismas las reclamaciones que estimen pertinentes.

ORDENANZAS

Sobre desagües pluviales y canales.

Rodaje y arrastre por la vía pública.

Prestación personal y de transporte.

Postes y palomillas.

Tenencia y circulación de perros.

Tránsito de animales domésticos por la vía pública.

Licencia de obras.

Ocupación de la vía pública con escombros y otros.

Sello municipal.

Licencia de apertura de establecimientos.

Escaparates, muestras, letreros, carteles y anuncios.

Igualmente se encuentran expuestos al público a los mismos fines y por igual espacio de tiempo, los siguientes documentos:

Padrón de contribuyentes sobre el impuesto municipal sobre circulación de vehículos.

Rectificación del padrón municipal de habitantes referida al 31-12-69.

Villamoratiel de las Matas, 11 de marzo de 1970.—El Alcalde (ilegible).

1579 Núm. 946.—231,00 ptas.

Ayuntamiento de Rodiezmo-Villamanín

A los fines de ser examinados por los afectados y oír reclamaciones, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días hábiles, los documentos que a continuación se relacionan:

Presupuesto ordinario para el ejercicio de 1970.

Padrón de vehículos de tracción mecánica.

Padrón de fachadas sin revocar o pintar.

Padrón de beneficencia municipal.

Ordenanza sobre recogida de basuras.

Ordenanza de sanidad y beneficencia.

Ordenanza modificada sobre construcciones.

Ordenanza sobre tránsito de ganados.

Ordenanza de prestación personal a base de costumbres tradicionales.

Padrón de arbitrio sobre rústica.

Padrón de arbitrio sobre urbana.

Padrón de televisores.

Villamanín, 2 de marzo de 1970.—El Alcalde, Gabriel Rodríguez González.

1501 Núm. 976.—176,00 ptas.

Ayuntamiento de Benavides

Aprobado por el Pleno Municipal de este Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día ocho del presente mes de marzo, los documentos que a continuación se expresan:

1.º Proyecto técnico de urbanización parcial de la plaza de ganado de esta villa de Benavides de Orbigo.

2.º Pliego de condiciones para la subasta de las obras de urbanización parcial de la plaza de ganado de esta villa.

Quedan expuestos al público en la Secretaría municipal durante el plazo

de quince días hábiles y horas de oficina, al objeto de que puedan ser examinadas por quien lo desee y formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

Benavides, 9 de marzo de 1970.—El Alcalde Nicanor Fuertes.

1537 Núm. 985.—132,00 ptas.

Ayuntamiento de Riego de la Vega

Aprobado por este Ayuntamiento, se hallan expuestos al público en la Secretaría del mismo por espacio de quince días hábiles para ser examinados y formular las reclamaciones que se estimen oportunas, los documentos siguientes:

Presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1970.

Padrón de vehículos a motor sujetos al impuesto municipal.

Padrón municipal sobre la riqueza de rústica.

Padrón municipal sobre riqueza de urbana.

Rectificación al padrón de habitantes.

Riego de la Vega, 10 de marzo de 1970.—El Alcalde (ilegible).

1553 Núm. 986.—121,00 ptas.

Ayuntamiento de Santa María del Monte de Cea

Aprobados por la Corporación, se hallan al público en la Secretaría municipal, por espacio de quince días, para ser examinados y oír reclamaciones, los siguientes:

1.—Presupuesto ordinario para 1970.

2.—Liquidación del presupuesto de 1969.

3.—Ordenanzas sobre tránsito de ganado por la vía pública.

4.—Ordenanzas sobre desagüe de canales.

5.—Ordenanzas sobre entrada de carros en los domicilios.

Santa María del Monte de Cea, 9 de marzo de 1970.—El Alcalde, G. Población.

1531 Núm. 981.—110,00 ptas.

Ayuntamiento de Roperuelos del Páramo

Aprobados por esta Corporación municipal, se exponen al público, en Secretaría, por espacio de quince días, a efectos de oír reclamaciones los siguientes documentos:

1.º—Liquidación y cuenta general del presupuesto ordinario del ejercicio de 1969, así como la de administración del patrimonio y valores independientes y auxiliares.

2.º—Presupuesto ordinario para 1970.

Roperuelos del Páramo, a 10 de marzo de 1970.—El Alcalde, Tomás García.

1585 Núm. 994.—99,00 ptas.

*Ayuntamiento de
Joarilla de las Matas*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público, por término de diez días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia para la siguiente actividad:

D. José Luis Gago Crespo, que solicita permiso para la instalación de una explotación ganadera, dedicada a la ceba de cerdos, en el paraje denominado Tras de las Casas, lindando con la parte sur del casco urbano de Joarilla.

Joarilla de las Matas, 4 de marzo de 1970.—El Alcalde, Luis Gutiérrez.

1460 Núm. 973.—110,00 ptas.

*Ayuntamiento de
Ponferrada*

Por don David Pacios Delgado y don Jorge Fernández Corcova, se ha solicitado licencia para establecer la actividad de «Taller de ebanistería», con emplazamiento en calle F-14, número 69, Flores del Sil, de esta ciudad.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Ponferrada, 6 de marzo de 1970.—El Alcalde, Luis García Ojeda.

1465 Núm. 975.—121,00 ptas.

*Ayuntamiento de
Trabadelo*

Aprobado por este Ayuntamiento, el padrón municipal de vehículos de motor, para el ejercicio de 1970, se halla expuesto al público por el espacio de quince días a efectos de su examen y oír reclamaciones.

Trabadelo, 4 de marzo de 1970.—El Alcalde, (ilegible).

1529 Núm. 979.—55,00 ptas.

**

Aprobado por este Ayuntamiento, el proyecto de camino vecinal de Teso Mondín a San Fiz do Seo, de este municipio, redactado por el Ingeniero D. Andrés Garrido Conde, durante el plazo de un mes se halla expuesto al público en la Oficina municipal, al objeto de ser examinado y oír reclamaciones.

Trabadelo, 4 de marzo de 1970.—El Alcalde, (ilegible).

1530 Núm. 980.—66,00 ptas.

*Ayuntamiento de
Villazanzo de Valderaduey*

Habiendo sido aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento el padrón de vehículos de tracción mecánica, para el actual ejercicio de 1970, por un plazo de quince días, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, a efectos de oír reclamaciones.

Villazanzo de Valderaduey, 5 de marzo de 1970.—El Alcalde, A. Morla.

1534 Núm. 983.—66,00 ptas.

*Ayuntamiento de
El Burgo Ranero*

Se halla de manifiesto al público en la Secretaría municipal, por espacio de quince días, la rectificación del padrón municipal correspondiente al 31 de diciembre de 1969, de este Ayuntamiento.

El Burgo Ranero, 7 de marzo de 1970.—El Alcalde, (ilegible).

1533 Núm. 982.—55,00 ptas.

ENTIDADES MENORES

*Junta Vecinal de
Calzadilla de los Hermanillos*

Aprobado por esta Junta Vecinal el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1970, se halla de manifiesto al público en el domicilio del Sr. Presidente por un plazo de quince días al objeto de ser examinado y oír reclamaciones.

Calzadilla de los Hermanillos, 7 de marzo de 1970.—El Presidente, Eutiquio Baños.

1526 Núm. 956.—66,00 ptas.

*Junta Vecinal de
Cea*

Aprobado por esta Junta Vecinal el presupuesto ordinario de ingresos y gastos, formado para el actual ejercicio de 1970, se halla de manifiesto al público, en la Secretaría de la Junta y por espacio de quince días hábiles, durante los cuales podrá ser examinado y formularse por los vecinos o personas interesadas, las reclamaciones pertinentes.

Cea, 13 de marzo de 1970.—El Presidente de la Junta (ilegible).

1691 Núm. 1061.—77,00 ptas.

**

Cumplidos los trámites reglamentarios, esta Junta Vecinal, anuncia subasta pública para la adjudicación de un aprovechamiento de pastos en el monte «ESPIGAZA Y CUEZA», número 368 de los L. D., propiedad de esta Entidad y sito en el término municipal de Cea, bajo las siguientes condiciones:

a) Tipo de licitación: Treinta mil pesetas.

b) Superficie a pastar: Quinientas setenta y cinco hectáreas.

c) Número de cabezas: Mil reses lanares.

d) Fianza provisional: Mil quinientas pesetas.

e) Tiempo de aprovechamiento: Desde la entrega del mismo por el Patrimonio Forestal del Estado, hasta el 31 de diciembre de 1970.

f) Lugar y fecha de la subasta: La apertura de plicas se realizará en la Asamblea vecinal de Cea, a las doce horas del día siguiente hábil en que se cumplan los veinte días de exposición de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

g) El pliego de condiciones, estará de manifiesto al público desde esta fecha hasta el día de la subasta en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, así como en la Secretaría de la Junta en horas de 13 a 14 de todos los días hábiles.

h) Las proposiciones podrán presentarse en la Secretaría de la Junta Vecinal, hasta una hora antes de la señalada para la apertura de plicas.

i) Las proposiciones deberán ir redactadas con arreglo al siguiente:

MODELO DE PROPOSICION

Don, mayor de edad, vecino de, con D. N. de Indentidad núm., expedido en el día de de; obrando en su propio derecho (o con poder bastante de don, vecino de, en cuya representación comparece), con capacidad legal para contratar, y no estando comprendido en ninguno de los casos de incapacidad que señala el artículo 4.º del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953; enterado del anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, núm. fecha, así como del pliego de condiciones facultativas y económico-administrativas, formulado para el aprovechamiento de los pastos del monte «ESPIGAZA Y CUEZA», núm. 368 de L. D., se compromete al aprovechamiento indicado, con estricta sujeción a dicho pliego, por la cantidad de pesetas. (Aquí la proposición que se haga, advirtiendo que será desechada la que no cubra el precio tipo de tasación, y la que no exprese escrita en letra clara, la cantidad que se ofrece).

(Fecha y firma del proponente).

Cea, a 13 de marzo de 1970.—El Presidente de la Junta (ilegible).

1692 Núm. 1062.—429,00 ptas.

Administración de Justicia

*Juzgado de Primera Instancia
número Dos de León*

Don Juan Aladino Fernández Agüera, Secretario de la Administración de Justicia, con destino en el Juzgado de 1.ª Instancia n.º 2, de los de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos de jui-

cio de menor cuantía, sobre tercería de dominio, que después se hará mención se ha dictado por este Juzgado, la sentencia, que copiada en lo pertinente dice así:

"Sentencia.—León, a siete de marzo de mil novecientos setenta.—Vistos por el Ilmo. Sr. D. Gregorio Galindo Crespo, Magistrado Juez de Primera Instancia del Juzgado n.º 2, de los de esta ciudad y su partido, los presentes autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía, sobre tercería de dominio, seguidos entre partes, de la una y como demandantes don Juan Vallina Casielles, y su esposa doña Josefa Fonseca Fernández, mayores de edad, industriales y vecinos de Pola de Lena, representados por el Procurador don Eduardo García López y defendidos por el Letrado don Juan Rodríguez Lozano; y de la otra y como demandados la Empresa "Transportes Aitor, S. A." domiciliada en Madrid, representada por el Procurador don Manuel Álvarez Pérez y defendida por el Letrado don Cipriano Gutiérrez López; y don Alfonso Fernández Álvarez y su esposa doña Aurora Fuente Noval, mayores de edad, casados, industriales y vecinos de Pola de Siero, declarados en rebeldía procesal; y el Sr. Abogado del Estado; y

Fallo.—Que estando mal constituida la relación jurídico-procesal por no haberse demandado al Ministerio Fiscal, se estima la excepción de falta de litis-consorcio pasivo necesario, debo de absolver y absuelvo a los demandados de los pedimentos que se hacen en la demanda, sin entrar a conocer de las demás excepciones, ni en el fondo de la cuestión litigiosa; todo ello sin hacer expresa condena en costas. Una vez firme esta resolución, dése cuenta en la pieza de responsabilidad civil correspondiente. Y mediante la rebeldía de los demandados don Alfonso Fernández Álvarez y su esposa doña Aurora Fuente Noval, notifíqueseles esta resolución en la forma prevenida por la Ley.—Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Gregorio Galindo.—Rubricado.—Publicada el mismo día de su fecha".

Y para que conste y sirva de notificación a los rebeldes Alfonso Fernández y esposa, expido y firmo el presente en León a trece de marzo de mil novecientos setenta. — Juan Aladino Fernández.

1683 Núm. 1048.—396,00 ptas.

Don Juan Aladino Fernández Agüera, Secretario de la Administración de Justicia, con destino en el Juzgado de Primera Instancia n.º 2, de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo, tramitados en este Juzgado con el n.º 177/969, y que después se hará mención, se ha dictado

la Sentencia que copiada en lo pertinente dice así:

"Sentencia.—En la ciudad de León, a catorce de marzo de mil novecientos setenta.—Vistos por el Ilmo. señor D. Gregorio Galindo Crespo, Magistrado Juez de Primera Instancia n.º 2, de León los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia de Automóviles Tractores y Motores, S. A. (AUTISA), representado por el Procurador D. Manuel Vila Real, y dirigido por el Letrado don Eduardo Gordo Calvo, contra D. José María Chimeno Blanco, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Villabañe, que por su incomparecencia ha resultado declarado en rebeldía, sobre reclamación de ciento ochenta y cinco mil ochenta pesetas con tres céntimos de principal, intereses y costas, y

Fallo.—Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes embargados en este procedimiento como propiedad de don José María Chimeno Blanco, y con su producto pago total al ejecutante AUTISA de las ciento cincuenta y cinco mil ochenta pesetas con tres céntimos reclamadas, interés de esa suma al cuatro por ciento anual desde los protestos y las costas del procedimiento, a cuyo pago condeno a dicho demandado que por su rebeldía se notificará la sentencia en la forma prevista por la Ley.—Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo.—Gregorio Galindo Crespo.—Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación al demandado rebelde don José María Chimeno Blanco, expido el presente en León, a dieciséis de marzo de mil novecientos setenta.—Juan Aladino Fernández.

1708 Núm. 1047.—319,00 ptas.

Requisitoria

Mauriz López, Germán, de 41 años de edad, casado, labrador, natural y vecino de Tejeira, Municipio de Villafraña del Bierzo (León), y actualmente en ignorado paradero, encartado en diligencias previas núm. 50 de 1970, sobre conducción ilegal, comparecerá ante este Juzgado de Instrucción número dos de Ponferrada, en el término de cinco días, a fin de constituirse en prisión, previniéndole que de no hacerlo en referido término será declarado en rebeldía.

Al mismo tiempo ruego a todas las Autoridades y encargo a los Agentes de la Autoridad, procedan a la busca, captura e ingreso en prisión del referido encartado, dando cuenta a este Juzgado tan pronto se lleve a efecto.

Dado en Ponferrada, a dieciséis de marzo de mil novecientos setenta.—Firmas ilegibles. 1687

Anuncios particulares

Comunidad de Regantes San Cipriano - Campohermoso Ayuntamiento de La Vecilla

Convoco a Junta General de participantes de esta Comunidad, en el local de costumbre, a las quince horas en primera convocatoria, y a las diecisiete horas en segunda convocatoria, del domingo 29 del actual mes de marzo, con objeto de tratar los asuntos siguientes: examen de la Memoria semestral y de los presupuestos de ingresos y gastos; renovación de la mitad de los vocales del Sindicato y Jurado de Riegos, y ruegos y preguntas.

Campohermoso, 10 de marzo de 1970.—El Presidente de la Comunidad, Felipe Suárez B.
1693 Núm. 1041.—99,00 ptas.

Comunidad de Regantes de San Vicente del Condado

Se convoca a todos los usuarios a Junta General ordinaria para el día doce de abril, a las trece horas en primera convocatoria, y a las quince en segunda, en el lugar de costumbre.

ORDEN DEL DÍA

1.º Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.

2.º Examen y aprobación de la Memoria general correspondiente al año anterior que presentará el Sindicato.

3.º Examen de cuentas de gastos del año anterior que presentará el Sindicato.

4.º Todo cuanto convenga al mejor aprovechamiento de las aguas y distribución del riego.

5.º Ruegos, preguntas y proposiciones.

San Vicente del Condado, 16 de marzo de 1970.—El Presidente de la Comunidad, Emeterio González.

1688 Núm. 1042.—132,00 ptas.

Comunidad de Regantes Presa los Villaverdes

Se convoca a todos los componentes de la Comunidad de Regantes «Presa de los Villaverdes de Torio» a Junta General ordinaria que tendrá lugar el día 29 de marzo, en los soportales de la Iglesia de Villaverde de Abajo, a las once de la mañana, en primera convocatoria y a las trece en segunda, con el siguiente orden del día:

1.º Examen y aprobación de la Memoria general correspondiente al año anterior, que ha de presentar el Sindicato.

2.º Todo cuanto convenga al mejor aprovechamiento de las aguas y distribución del riego en el año actual.

3.º Reparación de obras si procede.

4.º Ruegos y preguntas.

Villaverde de Torio, a 12 de marzo de 1970.—El Presidente, Aurelio Morán.

1665 Núm. 1054.—132,00 ptas.